

González, uno de los socios de «Meditel Tecno-sistemas, Sociedad Anónima», de las acciones sociales de mi representado tenía en la citada mercantil y en otras empresas. Para liquidar el precio de la venta el señor Escudero entregó a mi representado un paquete de 43 letras de cambio con garantía hipotecaria, relacionadas del 1 al 43 en el contrato privado de fecha 8 de junio de 1992 suscrito en Madrid para tal fin e intervenido por el Agente Corredor de Comercio don Fernando Aguilar Garelly, con domicilio profesional en calle Goya, 15, de esta capital. Entre esas 43 letras se hallan relacionadas con los números 27 y 34 las dos letras arriba descritas y cuya amortización por extravío solicitamos.

Se acompaña a efectos probatorios el contrato privado acabado de citar, como documento número dos y copia de la solicitud de intervención del citado Agente Corredor de Comercio en la operación de compraventa como número 3. Se aportará la certificación de dicha intervención solicitada el Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Madrid en cuanto nos sea expedida por este.

Segundo.—A instancia de mi representado se siguió procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, autos número 947/95, contra «Alimentación Import Export, Sociedad Anónima», librada y aceptante de las 23 de las 43 letras con garantía hipotecaria entregadas por don Carlos Escudero González a mi representado como parte del precio de la compra-venta de acciones referida en el expositivo anterior. De esas 23 letras y aceptadas por «Import Export, Sociedad Anónima», se ejecutaron dos de un total de siete letras de cambio que constituían la hipoteca que gravaba el local comercial número 1, situado en planta baja de la calle Valderrivas, número 51, con los demás datos registrales citados en el encabezamiento de este escrito. A resultas del juicio ejecutivo se adjudicó judicialmente a mi representado el citado local mediante auto de fecha 11 de junio de 1996, quedando canceladas por consecuencia de este procedimiento y adjudicación judicial del local a mi representado, dos de las siete letras que gravaban el inmueble y habían sido ejecutadas, concretamente quedaron canceladas por la ejecución las siguientes:

Clase 2.ª, serie número OA 0371368, por importe de 8.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de abril de 1993.

Clase 2.ª, serie y número OA 0372100, por importe de 8.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de mayo de 1993. Quedaron pues subsistentes gravando hipotecariamente el local las siguientes cinco letras:

Clase 3.ª, serie y número OA 1306109, por importe de 4.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de marzo de 1993.

Clase 4.ª, serie y número OA 3649254, por importe de 2.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de marzo de 1993.

Clase 4.ª, serie y número OA 3649253, por importe de 2.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de abril de 1993.

Clase 8.ª, serie y número OE 777396, por importe de 92.318 pesetas, con vencimiento el día 5 de mayo de 1993.

Clase 2.ª, serie y número OA 0373806, por importe de 8.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de junio de 1993.

De estas cinco letras acabadas de relacionar que continuaban gravando el citado local, y de las que era tenedor mi representado, fueron inutilizadas tres mediante escritura pública notarial de cancelación parcial de hipoteca por confusión de derechos, al darse en el señor Abad Tallada, mi representado, la doble condición de propietario del local por adjudicación judicial como queda dicho más arriba, y a la vez tenedor e las tres letras que gravaban el local ya de su propiedad, letras que exhibió ante Notario y fueron inutilizadas. Quedaron pues subsistentes gravando con hipoteca el local, solo dos de las cinco letras antes relacionadas, que son las descritas en el expositivo primero de esta demanda

y de las que solicitamos su amortización por extravío de ambas, para su posterior cancelación en el Registro de la Propiedad.

Se acompaña a efectos probatorios de este hecho, el Auto de adjudicación del local de la calle Valderrivas número 51, de Madrid, como documento número cuatro y copia simple de la escritura parcial de cancelación de hipoteca por confusión de derechos con las tres letras canceladas de las cinco relacionadas arriba, como documento número cinco, seis, siete y ocho.

Tercero.—Mi representado no puede precisar en que circunstancias ocurrió el extravío de las dos letras, posiblemente se extraviaron en una mudanza de domicilio que hizo en 1997, pero no lo sabe con exactitud.

Y en el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contando desde la fecha de la publicación del anuncio.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—El Secretario.—36.265

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 307/00, de la entidad «Arias Lorente, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado, se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2001 acordando el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de «Arias Lorente, Sociedad Limitada», toda vez que en la segunda Junta general de acreedores celebrada el 12 de junio de 2001 no se alcanzó el crédito mínimo exigido por la Ley de Suspensión de Pagos para la aprobación del convenio presentado.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Secretaria.—35.807.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Parés Madroñal, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 581/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «ETD. Banco Urquijo, Sociedad Anónima», CIF A-07000466, contra doña Pilar Lavigne Roldán, don Esteban García Lavigne, doña Elvira Maldonado Taillefer, doña Pilar García Lavigne, don Juan Antonio García Lavigne, doña Marta García Lavigne y las entidades «Bisa 1, Sociedad Anónima» y «A.G.L. Comercial, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2001, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3028/0000/18/0581/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre de 2001, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de noviembre de 2001, y hora de las doce de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Piso denominado quinto izquierda del edificio denominado «Skol», y más recientemente por «Edificio Unimasa», sito en la avenida Ricardo Soriano, o carretera general de Cádiz a Málaga, de esta ciudad de Marbella, sin número de orden por su reciente construcción. Que consta de vestíbulo de entrada con armario empotrado, cocina, cuarto de baño, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo, cuatro dormitorios y una pieza diáfana para salón-estar-comedor, con salida a terraza propia, ocupa una superficie de 121 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, entrando, con la avenida de Ricardo Soriano; por la derecha, con calle particular de acceso a la finca denominada «Haza del Mesón», propiedad de la sociedad «Unión Marbella, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con chalé de don Felipe González García, y al fondo, con hueco y rellano de la escalera de acceso a este mismo piso y al denominado quinto derecha, de la misma planta y con este piso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación por el valor total del inmueble y en los elementos y cosas comunes del mismo de 4,754 por 100. Este piso lleva la propiedad exclusiva sobre el lavadero número 9 situado sobre la planta octava del mismo bloque, con una superficie de 2 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.328, libro 325, folio 69, finca 24.847 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

B) 13. Piso denominado quinto derecha del edificio denominado «Skol», y más recientemente por «Edificio Unimasa», sito en la avenida Ricardo Soriano, o carretera general de Cádiz a Málaga, de esta ciudad de Marbella, sin número de orden por su reciente construcción. Que consta de vestíbulo de entrada, cocina, cuarto de baño, aseo servicio, cuatro dormitorios, con armarios empotrados y una pieza diáfana para el salón-estar-comedor, con salida a terraza propia, ocupa una superficie de 134 metros 69 decímetros cuadrados, linda: Al frente, entrando, carretera del piso tercero derecha de este mismo bloque; por la derecha, con la finca denominada «Haza del Mesón», propiedad de la sociedad «Unión Marbella, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con la calle particular de entrada a esta misma finca, y al fondo, con hueco y rellano de la escalera de acceso de este piso y al denominado quinto izquier-

da, de la misma planta y con este piso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación por el total valor del inmueble y en los elementos comunes del mismo de 5,281 por 100. Este piso lleva anexa la propiedad exclusiva sobre el lavadero número 10 situado sobre la planta octava del mismo bloque, con una superficie de 2 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.328, libro 325, folio 73, finca número 24.848 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

C) 18. Piso denominado octavo izquierda del edificio denominado «Skol», y más recientemente por «Edificio Unimasa», sito en la avenida Ricardo Soriano, o carretera general de Cádiz a Málaga, de esta ciudad de Marbella, sin número de orden por su reciente construcción. Que consta de cocina, cuarto de baño, un dormitorio y una pieza diáfana para salón-estar-comedor, con salida a terraza propia, ocupa una superficie de 48 metros 60 decímetros cuadrados de terraza, linda: Al frente, entrando, con la avenida de Ricardo Soriano; por la derecha, con la calle particular de acceso a la finca denominada «Haza del Mesón», propiedad de la sociedad «Unión Marbella, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con chalé de don Felipe González García, y al fondo, con hueco y rellano de la escalera de acceso de este piso y al denominado octavo derecha, de la misma planta y con este mismo piso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación por el valor total del inmueble y en los elementos y cosas comunes del mismo a 1,881 por 100. Este piso lleva anexa la propiedad exclusiva sobre el lavadero número 15 situado sobre la planta octava del mismo bloque, con una superficie de 2 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.331, libro 327, folio 38, finca número 29.939 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

Tipo de subasta:

A) Finca registral número 24.847: 33.530.000 pesetas.

B) Finca registral número 24.848: 33.530.000 pesetas.

C) Finca registral número 29.939: 22.752.500 pesetas.

Málaga, 11 de mayo de 2001.—El Magistrate Juez.—La Secretaria.—35.803.

MARBELLA

Edicto

Doña Mariana Peregrina Blanco, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 478/1995, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancias de comunidad de propietarios Los Cipreses, 54, 3, contra don José Sánchez Otero y doña Rosa María Esteve Boada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 2001, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3011-14-478/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre de 2001, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Sexta.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 2001, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo, la publicación del presente, servirá de notificación de los señalamientos a los deudores en caso de que no pudiese efectuarse la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Treinta y uno. Vivienda unifamiliar número seis-204, en el bloque segundo del complejo residencial «Las Villas de Río Verde, en la urbanización y partido del mismo nombre, del término de Marbella. Consta de tres niveles: Uno en sótano para trastero-bodega comunicado interiormente con la vivienda, con superficie de 23 metros 19 decímetros cuadrados, y dos sobre la rasante, con una superficie total cerrada de 134 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo, además, para porches, terrazas y balcones, 87 metros 60 decímetros cuadrados. Dispone de planta baja de vestíbulo, cocina, salón-comedor y aseo, y, en la alta de tres dormitorios y dos baños. Tiene, además, a nivel de la planta baja, un jardín frontal con superficie de 41 metros 76 decímetros cuadrados y otro posterior de 79 metros 13 decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, número 3, al tomo 1.455, libro 430, folio 141, finca número 28.130.

Valor a efectos de subasta: 48.362.000 pesetas.

Marbella, 22 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez sustituta.—El Secretario.—35.821.

MARTORELL

Edicto

Doña Montserrat Sabaté Grau, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 336/00 C, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jordi Ribé Rubí, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.780.000 pesetas.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de octubre de 2001 y, en su caso, para la tercera, el día 14 de noviembre de 2001, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.780.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0780 000 18 0336 00, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 29 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Finca urbana, sita en Esparreguera, calle Llobregat, número 8, sita en la primera planta, destinada a vivienda. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados y linda: Al frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; a la derecha, entrando, puerta segunda de esta misma planta mismo patio de luces y caja de escalera; a la izquierda, vuelo de zona deportiva, en parte mediante terraza del piso y al fondo, el mismo patio de luces y la puerta cuarta de esta misma planta del bloque II.

Martorell, 30 de mayo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—36.270.

OCAÑA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña, don/doña Isabel del Pino Lara,

Hago saber: En este Juzgado con número 84/200 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de «Auxiliar de Obras V. D., Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título,